Centro Humboldt
Juntos por un Ambiente Sostenible

Consideraciones a la aprobación de la Ley que Declara y Define Reserva de Biosfera del Caribe Nicaragüense

Jueves 18 de Febrero de 2021

Por iniciativa del presidente de la República, la Asamblea Nacional de Nicaragua aprobó con carácter de urgencia, el 28 de enero de 2021, la **Ley que Declara y Define Reserva de Biosfera del Caribe Nicaragüense** con una extensión de 44,157 km^2; en la plataforma continental del Mar Caribe, sobre parte del territorio reintegrado a la soberanía nacional de conformidad al fallo de la Corte Internacional de Justicia de la Haya, en noviembre de 2012.

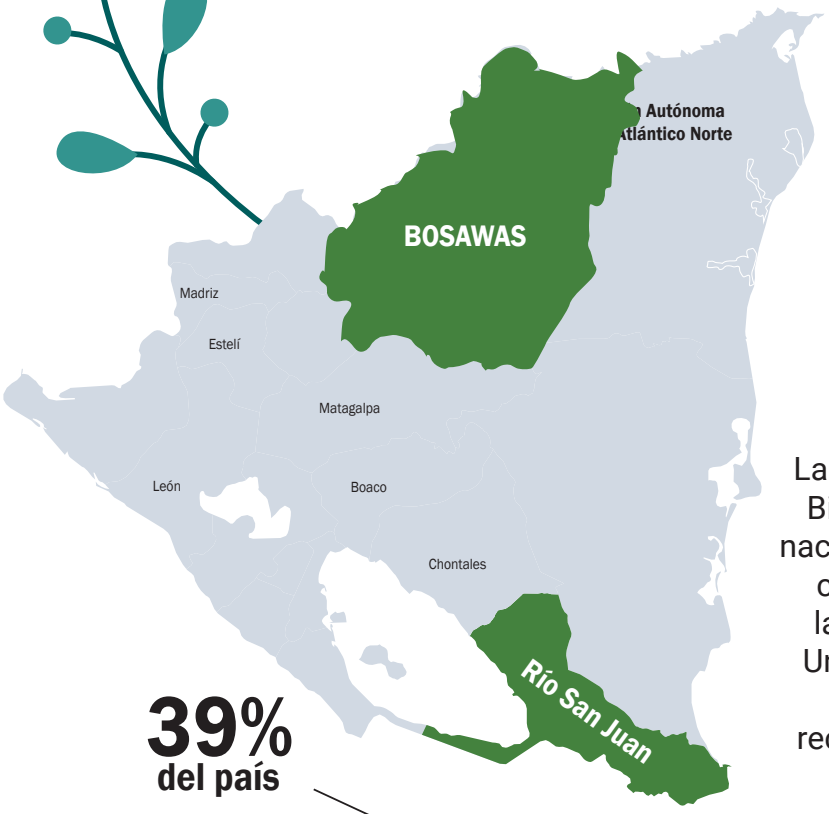

39%
del país

De acuerdo con la Legislación nacional, la "Ley General del Medio Ambiente y Los Recursos Naturales", establece las reservas de biosfera como áreas protegidas en donde confluyen valores ecológicos importantes y la presencia de grupos humanos próximos a estos, buscando la compatibilización de las acciones humanas con los atributos ecológicos.

La reciente declaratoria nacional de la Reserva de Biosfera del Caribe por parte de las autoridades nacionales, no implica el reconocimiento inmediato como tal, por parte del programa El Hombre y la Biosfera de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), tampoco garantiza que este reconocimiento internacional llegue a otorgarse.

La extensión de esta nueva reserva de biosfera es equivalente a un 39% de la superficie continental del país, aproximadamente la superficie de las Reservas de Biosfera Bosawas y Río San Juan juntas.

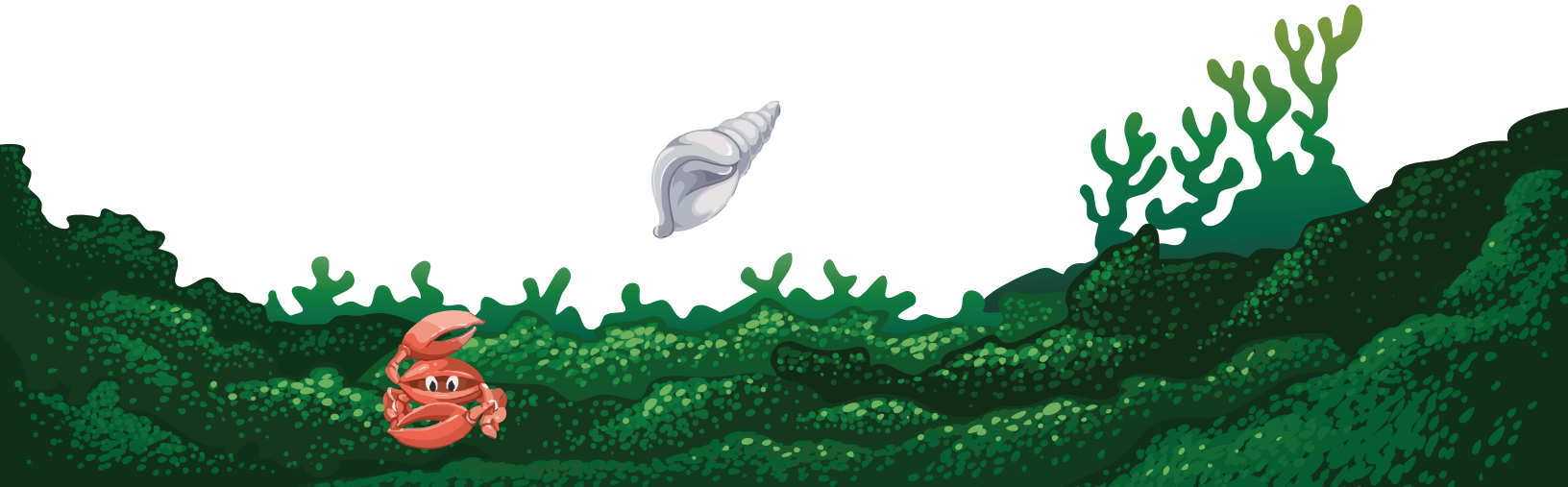

La Reserva de Biosfera del Caribe Nicaragüense, cuenta con un alto valor ecológico debido que posee una gran parte de los ecosistemas marinos de la zona, arrecifes coralinos con decenas de especies de corales, muchas de estas se encuentran en la lista roja de la Unión internacional para la Conservación de la Naturaleza, (UICN). De igual manera, alberga manglares, humedales y mar abierto. También contiene una parte de la tercera barrera de coral más extensa en el mundo. Desde el punto de vista cultural, habitan los territorios ancestrales de pueblos originarios y comunidades étnicas, raizals, miskitos y kriol. Además, de una cantidad importante de recursos naturales, los cuales en parte han sido aprovechados, tales como pesca, petróleo, energías renovables, escenarios turísticos, entre otros.

Es importante mencionar que esta zona ha sido un territorio en litigio entre Colombia y Nicaragua, el cual tuvo un punto de inflexión hace 8 años, cuando la Corte Internacional de Justicia, (CIJ) reintegra bajo soberanía nacional del país aproximadamente 70,000 km^2, lo que equivale a más del 50% de la superficie terrestre nicaragüense. Sin embargo, para este año se espera que el proceso entablado por Nicaragua en la CIJ contra Colombia continúe para terminar de definir los límites marítimos entre ambos países.

Es importante mencionar que la Reserva de Biosfera del Caribe de Nicaragua se superpone a la Reserva de Biosfera Seaflower, la cual cuenta con el reconocimiento internacional otorgado por la UNESCO. Aunque los gobiernos de Nicaragua y Colombia unilateralmente han declarado estar comprometidos en el manejo sostenible de la misma, en la práctica no se advierte el interés anunciado ya que ambos países han ofrecido sus territorios para concesiones petroleras, pesca no sostenible, entre otras actividades.

Dada la importancia ecológica de la Reserva de Biosfera Seaflower y la Reserva de Biosfera del Caribe recientemente decretada, demanda acciones conjuntas de ambos países que aseguren el manejo sostenible de este territorio, convirtiendo la naturaleza y la cultura un punto de encuentro y entendimiento entre ambos países.

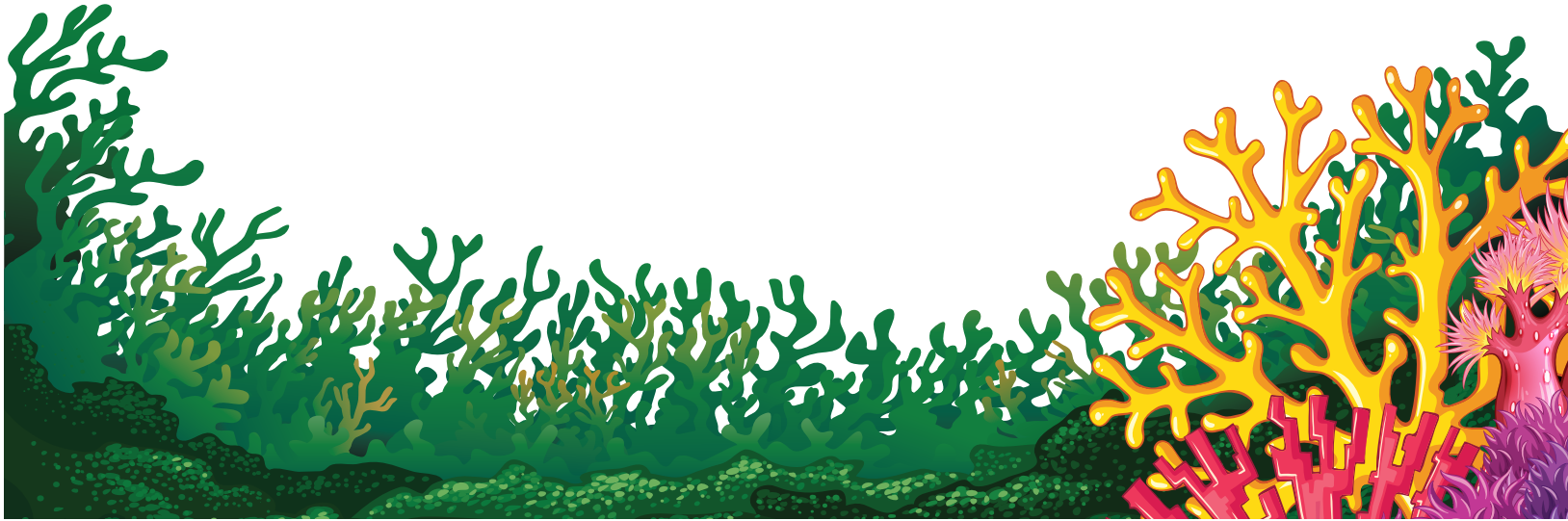

Ante este acontecimiento, desde Centro Humboldt como organización ambientalista comparte sus consideraciones:

1. Toda acción que conlleve a la conservación y protección de los recursos naturales del país debe ser bien recibida, pues Nicaragua y particularmente la plataforma continental en el Caribe, requiere atención urgente tras la crisis ambiental y climática que enfrenta.

2. La Incorporación de la Reserva de Biosfera del Caribe y sus 44, 157 km^2 al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), debería significar un aporte importante al mismo, lo que dependerá de la voluntad política y los recursos que se destinen para ser efectiva la conservación y protección de esta reserva.

3. El área comprendida para esta nueva reserva de biosfera se encuentra superpuesta a la Reserva de Biosfera Seaflower, esta última reconocida por la UNESCO y compartida su superficie entre Nicaragua y Colombia, sin que se haya llegado a establecer de manera conjunta, las responsabilidades que cada país tiene en el manejo de la misma.

4. Esta nueva reserva de biosfera también se superpone nacionalmente a la Reserva Biológica Marítima Cayos Mískito, de la cual se desconoce actualmente su condición legal, tras la aprobación de esta nueva ley.

5. Lamentamos que para la aprobación esta ley no se cumplió con los requisitos establecidos para la formación de ley en estos casos, tales como la consulta previa, libre e informada con los pueblos originarios y comunidades étnicas, tal como se establece también en acuerdos regionales e internacionales, dentro de ellos el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, Acuerdo de Escazú. De igual manera, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas (OIT).

6. Nicaragua tiene escaso conocimiento del estado de los ecosistemas de la zona declarada como reserva de biosfera. Hay que recordar que Nicaragua no ha actuado con sentido de dueño, por ser esta una zona de litigio que hasta hace menos de una década estaba bajo soberanía colombiana y el país no ha desarrollado un programa de estudio integral, que pusiera en conocimiento del pais el estado de integridad de los ecosistemas en cuestión.

7. La reserva del Caribe fue afectada por estar en la trayectoria de los huracanes Eta e Iota (iota) que recientemente impactaron la región, para los cuales aún no se realiza una evaluación de las afectaciones producidas por estos eventos climáticos adversos.

8. Este territorio, de acuerdo con esta nueva ley queda en Administración del Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, (MARENA), un ministerio con muchas debilidades estructurales y con escasos recursos financieros y técnicos para la administración apropiada de la nueva reserva de biosfera.

9. La ley establece la conformación de una Secretaría Técnica y una Comisión Nacional para esta nueva reserva de biosfera. Para las otras reservas de biosfera del país se tiene establecidas las mismas estructuras conforme ley, sin embargo, a partir de 2007 la mismas no han sesionado y en el caso de las Secretarías Técnicas han desaparecido.

10. De conformidad a la Ley de Recursos Naturales y Medio Ambiente, todas las actividades que se desarrollen en áreas protegidas deben estar establecidos en un Plan de Manejo aprobado por el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales. En caso de no contar con un Plan de Manejo las actividades deberán de desarrollarse según se establezca en el Plan Operativo del MARENA. También de acuerdo a convenios regionales esta información debe ser de conocimiento de la ciudadanía nicaragüense.

11. No hay claridad en el marco legal, pues se sobreponen 2 Normas Jurídicas, la primera es la Declaración de la Reserva Biológica Marina Cayos Miskitos y Franja Costera Inmediata y la segunda se refiere a esta nueva ley que Define y Declara la Reserva de Biosfera del Caribe Nicaragüense, en categoría nacional.

12. Nicaragua dentro del territorio comprendido para esta nueva Reserva de Biosfera, incluye áreas disponibles para la exploración y explotación de hidrocaburos lo que es incompatible con los esfuerzos de conservación que supone la declaración de reserva de Biosfera actual.

13. Colombia tenía hasta recientemente dentro de la Reserva de Biosfera Seaflower áreas disponible para ser concesionadas. Se conoce que las zonas mencionadas se encuentran en alto peligro por afectaciones del cambio climático y otras amenazas que tienen que ver con acciones antrópicas directas como la sobrepesca.

14. Es de suma importancia, encontrar un punto de equilibrio entre las acciones de sostenibilidad de las comunidades locales y las actividades realizadas por industrias presentes en la zona.

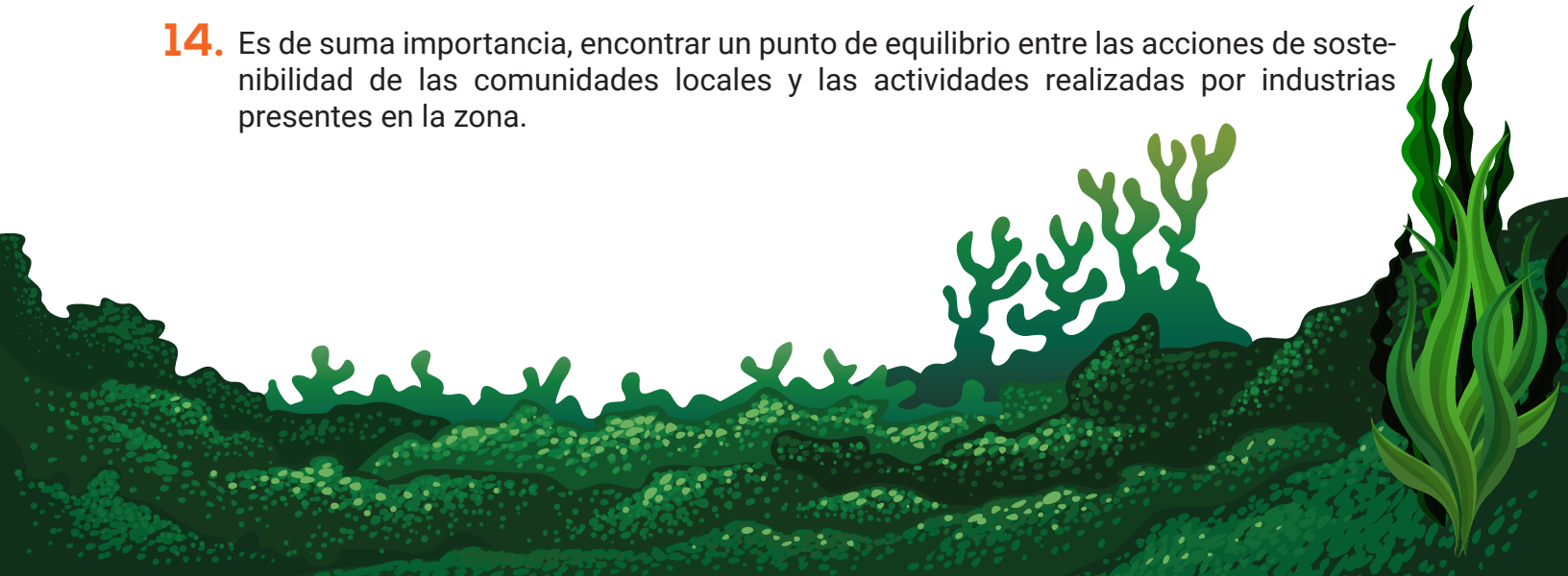

Recomendaciones

1. Realizar un Diagnóstico social, ambiental y económico que permita conocer el estado actual de la zona decretada como Reserva de Biosfera del Caribe Nicaragüense.

2. Disponer de los recursos financieros que permitan la protección y preservación de los ecosistemas, así como la vigilancia, regulación y control sobre la Plataforma Continental incluyendo la Zona Económica Exclusiva.

3. Dotar de capacidades técnicas y operativa al Ministerio del Ambiente y los Recursos Naturales, de manera, que garanticen la protección y conservación de dicha Reserva de Biosfera.

4. Desincorporar las concesiones petroleras de la Reserva de Biosfera del Caribe nicaragüense, particularmente las petroleras.

5. Desarrollar capacidades técnicas en temas de gobernanzas en los territorios locales para mejorar la convivencia entre los pueblos.

6. Elaborar un Plan de Manejo de la Reserva de Biosfera de conformidad de Ley, mismo que debe ser conocido por la ciudadanía nicaragüense.

7. Procurar un entendimiento entre Colombia y Nicaragua que tenga como fin, propiciar un manejo sostenible a favor de las poblaciones locales y la conservación de la naturaleza.

8. Más allá de los resultados de las demandas dictadas o en curso los gobiernos involucrados deben de poner la conservación y el aprovechamiento sostenible de los ecosistemas como centro común de convergencia y contribuir a atenuar los efectos negativos del cambio climático en el Caribe.

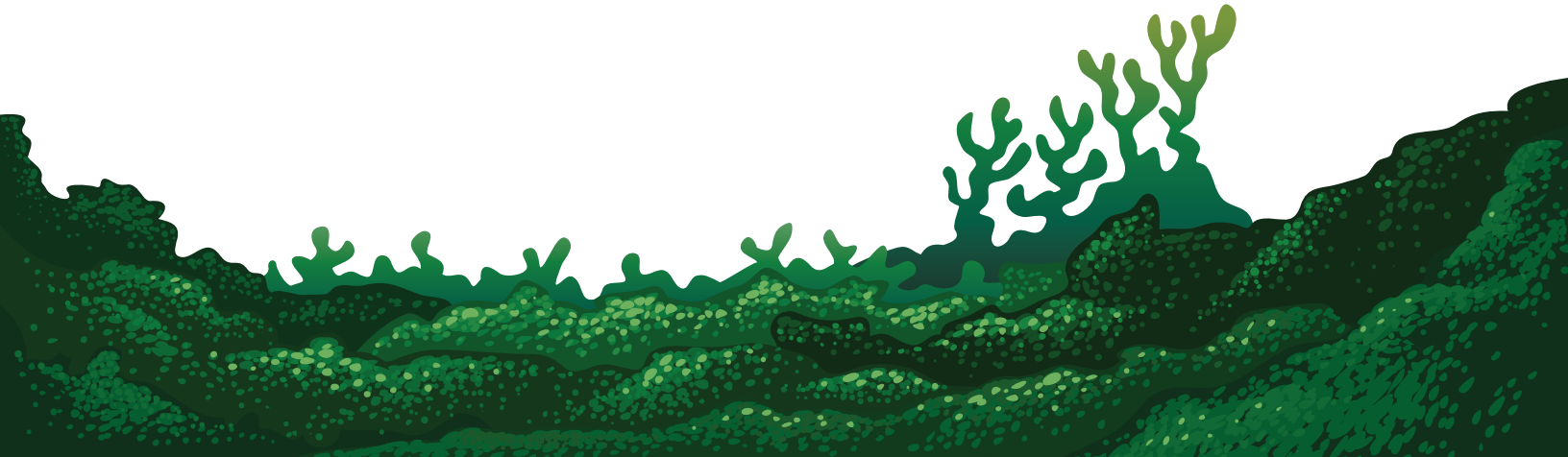

Mapa de Plataforma Caribe y Reserva de Biosfera Seaflower

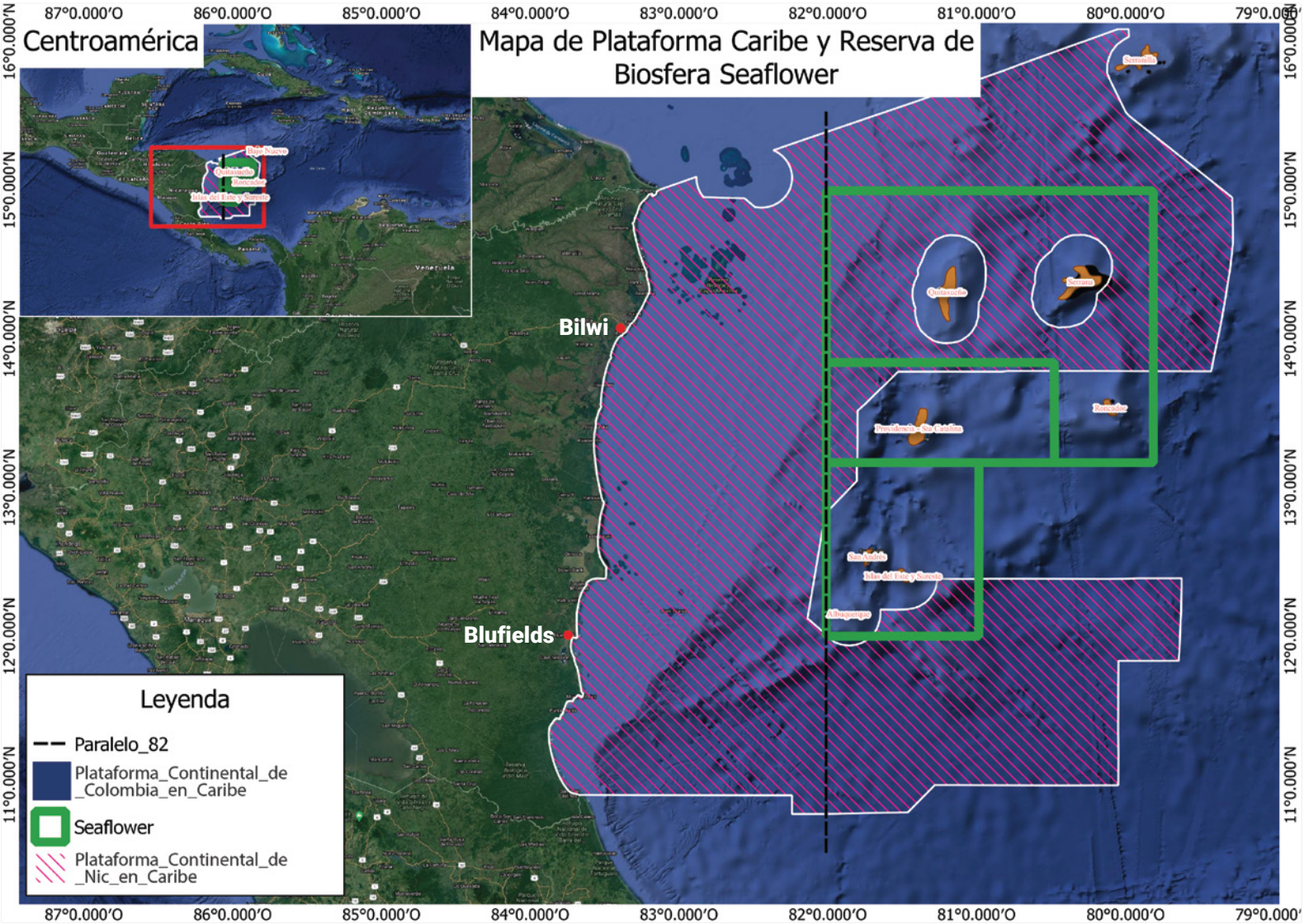

Fuente: Mapa elaboración propia.

Mapa de Plataforma Caribe, Reserva de Biosfera Seaflower y Reserva de Biosfera del Caribe Nicaragua

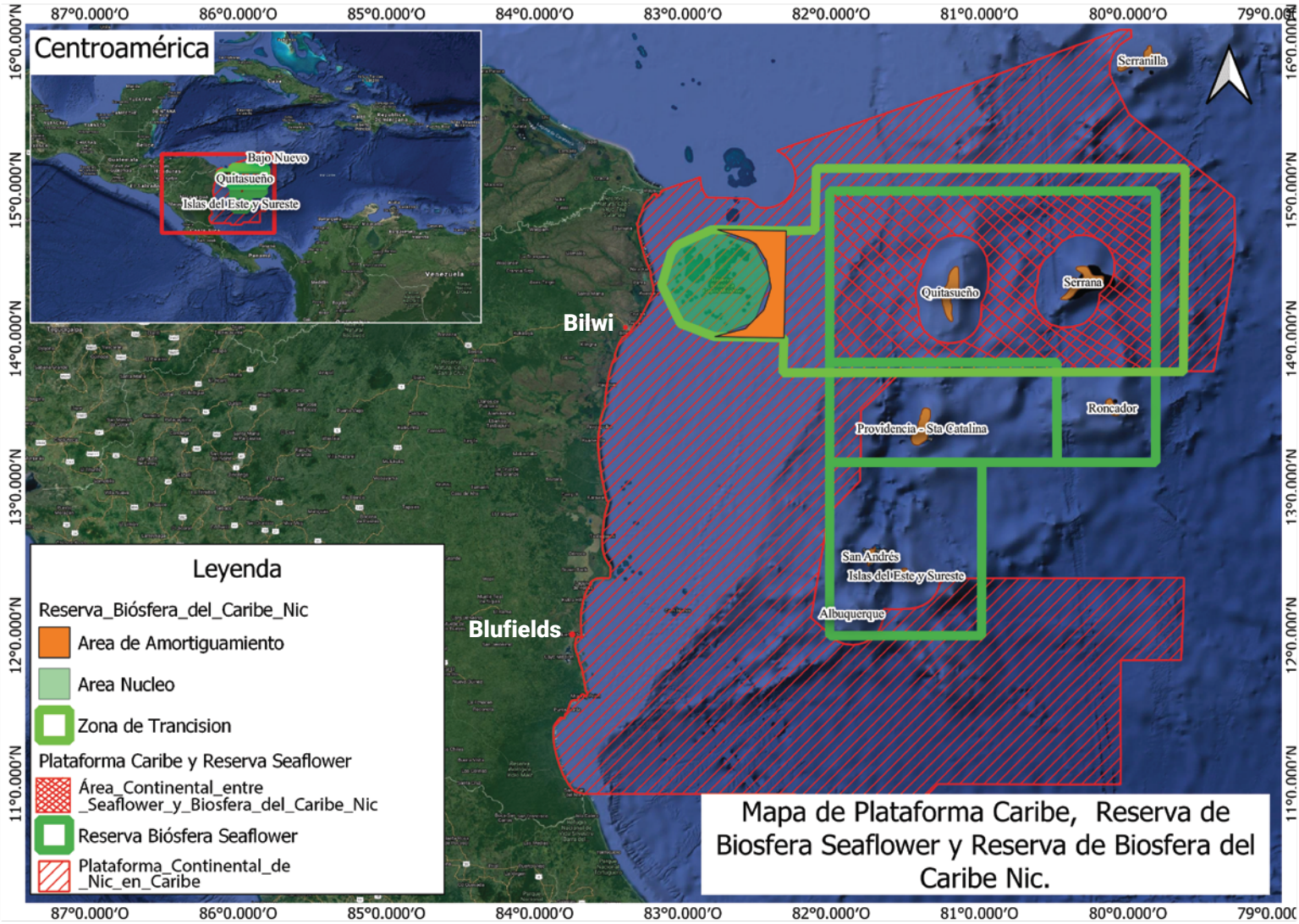

Fuente: Mapa elaboración propia.

Mapa de Plataforma Caribe: Reserva de Biosfera Seaflower y Concesiones Petroleras Nicaragua, Concesiones Colombia

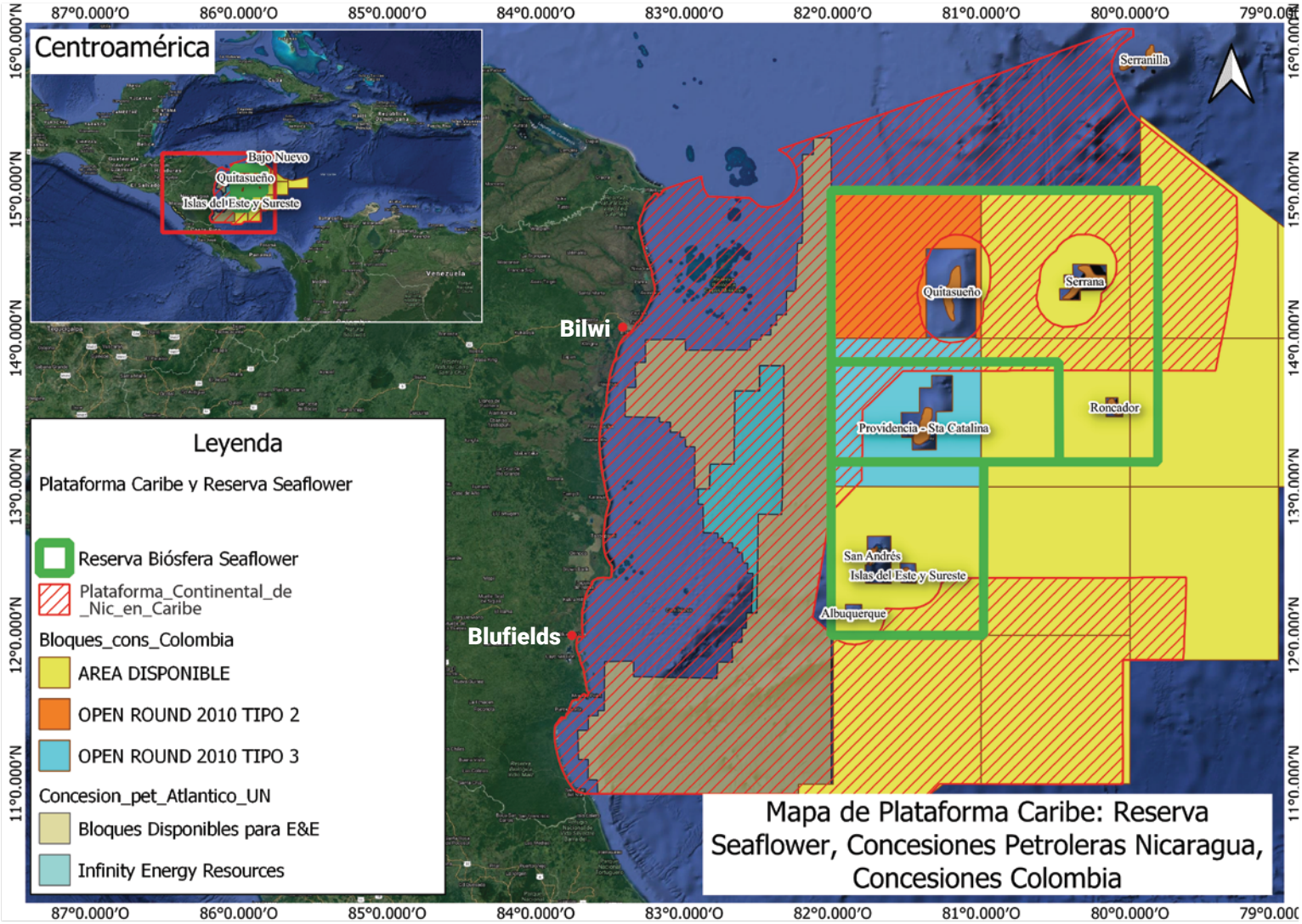

Fuente: Mapa elaboración propia.